ACTA DE ACLARACION Y MODIFICACION CONTRACTUAL No. 01 AL CONVENIO DE COLABORACION N.º 352 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA Y CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP - DISTRISERVICIOS IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 901105922-6

Entre los suscritos a saber: **DEIDER MORA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No 11.220.369** de Girardot, quien actúa en nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES,** con **NIT 800.100.055-6,** en su carácter de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, el cual ha sido designado mediante resolución 374 del 12 de Agosto de 2021 para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP - DISTRISERVICIOS IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 901105922-6** quién en adelante se denominará **EL COPERANTE,** hemos convenido celebrar la presente **acta de Aclaración y Modificación Nº 01**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el convenio de colaboración **Nº 352 del 2023** se suscribió el día 28 de Junio del año 2023 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP PARA LA EJECUCION DEL OBJETO "CONSTRUCCION DE RED DE GAS DOMICILIARIO PARA ALGUNOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO"**. Que dicho contrato se firmo en la Plataforma SECOP II el dia 28/06/2023 y No se ha firmado Acta de Inicio,. **SEGUNDA.** Que al dia 06 de Julio del 2023 el supervisor del contrato de referencia, realiza justificación la cual hace parte integral de la presente acta, en la que solicita modificar **CLÁUSULA SEXTA. GIRO DE LOS RECURSOS Y LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** solicitud que se presenta por los motivos que a continuación se exponen: 1).*Que el convenio de Colaboración Nº* **352 DEL 2023,** *se suscribió el día* 28 de Junio del año 2023 *cuyo objeto es "* **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP PARA LA EJECUCION DEL OBJETO "CONSTRUCCION DE RED DE GAS DOMICILIARIO PARA ALGUNOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO***". 2) Que se requiere dar inicio al presente Convenio de Colaboración. 3) Que, Dentro de los Estudios previos se estableció la exigencia de las siguientes Garantías:*

1. DE CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del Convenio, por su vigencia y seis meses más.

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO: Del cien por ciento (100) % del pago del primer desembolso, por una duración igual al convenio.

Powered by CamScanner

3. PRESTACIONES SOCIALES: Por el 5% del valor del convenio, cubrirá el termino de ejecución del mismo y tres años mas.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL: Quinientos (500) SMMLV, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.

5. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Diez porciento (10%) del valor del convenio por un términos de dos años a partir del acata de recibo final de la obra.

4) Pero por error involuntario de trascripción en el presente Convenio No quedo establecido las garantías

5) Que se hace necesario por ser un Convenio de Colaboración con una Entidad de Servicios Públicos Privada, ***Aclarar y Modificar*** *las siguientes Garantías:*

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Corresponde a 200 SMMLV	Igual a la Vigencia del Convenio
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro meses mas.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres años mas.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 05 años más

6) Que en la Clausula **CLÁUSULA SEXTA. GIRO DE LOS RECURSOS:** *Quedo establecido lo siguiente:*

De manera mensual y basado en la cantidad de certificados de instalaciones internas emitidos por el organismo de inspección, junto con los informes correspondientes debidamente aprobados por el supervisor del convenio, como anexo se debe presentar el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

Es importante aclarar que, aunque se planea la cantidad de conexiones y redes internas a construir en un periodo de tiempo, por lo tanto se debe dejar claro en las actas de recibo y en las actas de comité técnico, los valores exactos a pagar por parte del municipio, así como también a la fuente de los recursos ordinarios a fin de programar y cancelar los pagos en la vigencia correspondiente

7) Que se requiere Aclarar que los Desembolsos se realizaran de la siguiente manera:

El Municipio realizara los desembolsos mediante Actas parciales de acuerdo a las acometidas Instaladas a cada uno de los beneficiarios y basado en la cantidad de certificados de instalaciones internas emitidos por el organismo de inspección, junto con los informes correspondientes debidamente aprobados por el supervisor del convenio, como anexo se debe presentar el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

Powered by CamScanner

Es importante aclarar que, aunque se planea la cantidad de conexiones y redes internas a construir en un periodo de tiempo, por lo tanto se debe dejar claro en las actas de recibo y en las actas de comité técnico, los valores exactos a pagar por parte del municipio, así como también a la fuente de los recursos ordinarios a fin de programar y cancelar los pagos en la vigencia correspondiente.

8) Que la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima a través de la Secretaria de Planeación e infraestructura, *en aras de dar cumplimiento a lo pactado en el acto contractual objeto de modificación, resulta procedente modificar la* **CLÁUSULA SEXTA. GIRO DE LOS RECURSOS Y LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:**, *con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del presente CONVENIO DE COLABORACION..*

9) Acto seguido se le concede la palabra al cooperante, CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP - DISTRISERVICIOS *identificado con NIT.* 901105922-6, *representado legalmente por* HERNAN DARIO HUERTAS MURCIA *para que manifieste si se encuentra en condiciones y está de acuerdo con la modificación del convenio, quien manifiesta que se encuentra de acuerdo con la modificación.*

10) No siendo otro el objeto de la presente acta, se termina y en constancia se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron a los 06 días del mes de JULIO de 2023."

TERCERO: Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar el convenio 352-2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** modificar la **CLÁUSULA SEXTA. GIRO DE LOS RECURSOS** dentro del convenio 352 del 2023, quedando de la siguiente manera:

El Municipio realizara los desembolsos mediante Actas parciales de acuerdo a las acometidas Instaladas a cada uno de los beneficiarios y basado en la cantidad de certificados de instalaciones internas emitidos por el organismo de inspección, junto con los informes correspondientes debidamente aprobados por el supervisor del convenio, como anexo se debe presentar el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

Es importante aclarar que, aunque se planea la cantidad de conexiones y redes internas a construir en un periodo de tiempo, por lo tanto se debe dejar claro en las actas de recibo y en las actas de comité técnico, los valores exactos a pagar por parte del municipio, así como también a la fuente de los recursos ordinarios a fin de programar y cancelar los pagos en la vigencia correspondiente. **CLAUSULA SEGUNDA :** Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** la cual quedara de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Corresponde a 200 SMMLV	Igual a la Vigencia del Convenio
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro meses mas.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres años mas.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 05 años más

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes en la plataforma dispuesta por Colombia Compra eficiente -SECOP II, para su ejecución se requiere: A) aprobación por parte de las partes mediante la plataforma SECOP II **CLAUSULA CUARTA:** las demás Cláusulas del Convenio de Colaboración 352 del 2023, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Dada en Flandes- Tolima a los **06 días del mes de junio de 2023.**

Powered by CamScanner